



ORDENANZA MUNICIPAL N° 384-MDM

Miraflores, 05 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, el Expediente N° 2768 (2023), el Informe N° 00367-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 000127-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 018-2022-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.

Que, el artículo 26 de la mencionada Ley, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la indicada Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el artículo 40 establece que las ordenanzas municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprueba un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como lograr la prestación de servicios efectivos de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que la integran.

Que, el Título VII del Libro I del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa cuales son los instrumentos de gestión, los cuales deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, entre los cuales se encuentra el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC, cuya finalidad es establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; debiendo ponerse a disposición de cada servidor civil al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero;

Que, mediante Informe N° 00367-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para su aprobación por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 000127-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que mediante Ordenanza Municipal se apruebe el proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias.

Que, mediante Informe N° 018-2022-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal se señala que mediante Ordenanza Municipal se apruebe el proyecto de Reglamento Interno de los Servidores





Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

Civiles (RISC) y remite los informes precedentes y el Proyecto de Ordenanza, a fin de que se pongan a consideración del Concejo Municipal.

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES (RISC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES (RISC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, que consta de 22 (veintidós) capítulos, 105 (ciento cinco) artículos y 02 (dos) Disposiciones Complementarias Finales; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR el Reglamento de Control y Asistencia de Personal y el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 083-MDM y todas las normas internas que se opongan o limiten la ejecución o cumplimiento del Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Talento Humano el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza, así como su puesta a disposición de los servidores civiles conforme a la normativa laboral aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal institucional de la Municipalidad y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión en los medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

